



LICITACIÓN PÚBLICA GMZGDP-34/2023

“CONTRATACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE EMPRESA DE SEGURIDAD PRIVADA PARA EL AYUNTAMIENTO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO”

ANEXO 1. ESPECIFICACIONES TECNICAS

GENERALES:

CONTRATACIÓN DE EMPRESA PRESTADORA DE SERVICIO PROFESIONAL DE SEGURIDAD PRIVADA EN ESPACIOS Y EDIFICIOS GUBERNAMENTALES DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO.

ESPECIFICAS:

CAPACIDAD TÉCNICA DEL LICITANTE: El licitante deberá presentar documento (formato libre) deberá integrarse por la siguiente información:

1. Experiencia. - los licitantes participantes deberán de presentar copia de constancia de inscripción en el registro nacional de personal de seguridad pública del total de los elementos de su plantilla laboral.
2. Presentar registro y permiso vigente Estatal y/o Federal, que contemple seguridad intramuros.
3. Presentar Registro de Prestadores de Servicios u Obras Especializadas (REPSE).
4. Los licitantes deberán presentar carta bajo protesta de decir verdad que cuenta con la capacidad para suministrar los equipos y materiales en tiempo y forma conforme a los requerimientos que cumplan con las características detalladas en la tabla de UNIFORMES Y ACCESORIOS NECESARIOS de esta convocatoria, o en su caso, mediante carta de intención de compra formalizada con la empresa o empresas que le suministrarán los equipos.
5. El licitante presentará en copia simple contratos o pedidos diferentes, celebrados en el periodo comprendido del año 2019 al año 2023, con lo cual acredite que cuenta con años de experiencia, prestando servicios similares a los solicitados en la presente convocatoria.
6. El licitante deberá presentar copia simple de máximo 4 y mínimo 2 documentos diferentes, en los que conste la cancelación de la garantía de cumplimiento respectiva o la manifestación expresa de la empresa contratante sobre el cumplimiento total de las obligaciones de los contratos con los cuales acredito su especialidad.
7. Carta compromiso para designar a un representante legal en Ciudad Guzmán, con facultades de administración, que permanecerá en la plaza en que se presten los servicios en forma permanente y que notificará por escrito al ayuntamiento cualquier modificación al respecto.



Gobierno Municipal Zapotlán el Grande, Jalisco

Administración 2021-2024

8. Carta compromiso para establecer, durante la vigencia del contrato, oficinas administrativas en la ciudad en donde se prestará el servicio y de atención a los trabajadores.
9. Documento en formato libre para garantizar la plantilla de personal y forma en que presentará la misma para la "presentación del servicio de seguridad privada en espacios y edificios gubernamentales del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande Jalisco.
10. Documento con la relación y características de los vehículos, herramientas, equipos, recursos materiales y uniformes del personal necesarios, con el cual el licitante hace constar su aceptación de las características con que deben de contar los mismos, incluyendo fotografías.
11. Currículum vitae de la persona física o moral la cual acredite tres años de experiencia incluyendo una relación de clientes con domicilio, teléfono y nombre de la persona a contactar para pedir referencias.
12. Contar con expediente de personal, que contenga carta de no antecedentes penales, examen psicológico, examen antidoping, estudio socioeconómico.
13. Documento que acrediten las prestaciones de Ley con que cuentan los elementos, tales como seguro de vida, Gastos Funerarios, Despensa, etc.
14. Constancia de DS3 ante la Secretaria del Trabajo y Previsión Social.
15. Independientemente del personal contratado, la empresa adjudicataria del contrato deberá contar con un supervisor de servicio con oficina y domicilio en esta ciudad, quien atenderá, resolverá y coordinará los trabajos con la comisaria municipal respecto de todas las situaciones que surjan con motivo de la prestación de servicios.
16. Cuento con al menos un vehículo automotor, con lo indispensable para uso de supervisor y demás personal de seguridad.

DESCRIPCIÓN DE LOS REQUERIMIENTOS DE SERVICIO DE SEGURIDAD

30 elementos de seguridad Privada mensualmente para lugares públicos que por necesidades del servicio requieran vigilancia a criterio de la comisaria municipal, bajo el mando operativo de la Comisaria de Seguridad Pública Municipal y bajo la observancia reglamentaria y normativa para la operatividad en la materia, citando de forma enunciativa y no limitativa los siguientes servicios y turno:

CENTRO DE TRABAJO	ELEMENTOS POR TURNO	TURNOS	TOTAL DE ELEMENTOS	HORARIO	DIAS
Ingreso Sede Ayuntamiento Municipal	1	24X24	2	07:00 a 07:00	de Lunes a Domingo
Acceso Instalaciones del DIF Municipal	1	24X24	2	07:00 a 07:00	de Lunes a Domingo
Ingreso a Guardería Constituyentes	1	24X24	2	07:00 a 07:00	De Lunes a Domingo



Gobierno Municipal Zapotlán el Grande, Jalisco

La Ciudad de T

Instalaciones de protección civil y Bomberos	1	24X24	2	07:00 a 07:00	De Lunes a Domingo
Tianguis Municipal	1	24X24	2	07:00 a 07:00	De Lunes a Domingo
Unidad Deportiva, estadio olímpico y Salvador Aguilar	1	24X24	2	07:00 a 07:00	De Lunes a Domingo
Parque Ecológico las Peñas	1	24X24	2	07:00 a 07:00	De Lunes a Domingo
Parque Ecológico los Ocotillos	1	24x24	2	07:00 a 07:00	De Lunes a Domingo
Mercado Municipal Paulino Navarro	1	24x24	2	07:00 a 07:00	De Lunes a Domingo
Mercado Municipal Constitución	1	24x24	2	07:00 a 07:00	De Lunes a Domingo
Unidad deportiva Venustiano Carranza	1	24x24	2	07:00 a 07:00	De Lunes a Domingo
Rastro Municipal	1	24x24	2	07:00 a 07:00	De Lunes a Domingo
Panteón Municipal	1	24x24	2	07:00 a 07:00	De Lunes a Domingo
Malecón de la Laguna de Zapotlan	1	24x24	2	07:00 a 07:00	De Lunes a Domingo
Estadio Municipal Santa Rosa	1	24x24	2	07:00 a 07:00	De Lunes a Domingo
TOTAL			30		

Es pertinente señalar que en todo caso no se limita únicamente a prestarse el servicio en los lugares antes señalados, puesto que la prestación del servicio en todo momento obedecerá las indicaciones de la Comisaria de Seguridad Pública Municipal, y será acorde a las necesidades del servicio en los lugares que simultánea o accidentalmente se requiera.

El licitante deberá presentar en su Propuesta Técnica mediante fotografías o imágenes a color impresas en hoja membretada y firmada por el representante legal, acreditando lo siguiente:

a) El vestuario que utilizarán los elementos el cual deberá ser adecuado al Servicio a prestar, explicando además las prendas por las que se integra y la composición técnica de las prendas a utilizar, así como la cantidad de uniformes que se proporcionarán a los elementos durante la vigencia del contrato.

b) Imagen de la credencial que portará cada elemento para su identificación.



Gobierno Municipal Zapotlán el Grande, Jalisco

Administración 2021-2024

c) El equipo que utilizará cada elemento durante la jornada laboral: Radio de comunicación, teléfono celular, forniture, gas, bastón retráctil, esposas, lámpara, etc.

Asimismo, deberá comprobar que cuenta con permiso de uso de la frecuencia de radio comunicación mediante contrato con compañía autorizada o permiso de autorización de la S.C.T.

HORARIO DEL SERVICIO DE SEGURIDAD

- A. El horario de trabajo para la prestación de los servicios será: de 24 horas.
- B. En estos horarios deberán, considerar tiempo de comida, el proveedor se coordinará con su personal para definir a cuál de las dos partes le corresponde brindar los alimentos.
- C. El licitante adjudicado deberá en cada centro de trabajo suministrar listas de asistencia en hoja membretada de la empresa, debiendo entregar a la Comisaría de Seguridad Pública Municipal al término de la quincena durante los posteriores 3 días una relación de asistencias y faltas a fin de que el Ayuntamiento proceda a realizar el trámite de pago, las listas de asistencia quedan bajo resguardo de la Comisaría de Seguridad Pública Municipal.

DESCRIPCION DEL SERVICIO DE VIGILANCIA.

- a. Conocer y comprender el Reglamento de Justicia Cívica, así como el Reglamento Interior de los espacios y/o dependencias donde se presta el servicio, así como las consignas específicas.
- b. Tratar con cortesía, respeto y buena disposición a los empleados del Ayuntamiento y visitantes que soliciten su servicio y orientación, apegándose a las consignas específicas de trabajo.
- c. Se deberá presentar a su servicio debidamente uniformado y aseado tanto en su persona como en su vestuario, llevar el cabello corto y la barba afeitada, así como portar gafetes, escudos e insignia de identificación en lugar visible. Asimismo, deberá evitar presentarse en estado inconveniente o bajo los influjos del alcohol.
- d. Deberá permanecer en el sitio o área que tenga asignada, durante su periodo de labores y no separarse de esta, salvo causas de fuerza mayor o por instrucciones superiores, asimismo, deberá rehusarse a efectuar cualquier actividad que interfiera con la prestación de su servicio.
- e. En el cambio de turno de labores, en ningún momento deberá dejar desprotegida su área, ya que deberá esperar a ser relevado, en donde la persona que releva deberá recibir el servicio con las novedades registradas durante el turno anterior.
- f. Deberá elaborar un parte informativo diario de todas las actividades relevantes de su turno, el cual entregará a su supervisor, para que en caso de que el la Comisaría de Seguridad Pública Municipal lo requiera este pueda proporcionar dicha información.
- g. Si en el momento de hacer sus rondines, detecta anomalías que pudiesen provocar un siniestro o aquellos que puedan atentar contra la integridad de las personas e instalaciones (protestas, amenaza de bomba, incendio, robo, etc.) deberá reportarlo inmediatamente al 911 servicio de emergencia, a su superviso, a la Comisaría y a las autoridades competentes para su intervención.



Gobierno Municipal Zapotlán el Grande, Jalisco

Administración 2021-2024

La Ciudad de Todos

- h. En caso de desaparición y/o extravío de algún artículo, deberá darse aviso inmediatamente a su supervisor y a la Comisaria, a fin de que se levante el acta administrativa correspondiente y se realicen las averiguaciones que procedan.
- i. Deberá revisar que el equipo contra incendios (alarmas, extintores, etc.) se encuentre en buen estado.
- j. El personal de vigilancia no está facultado para dar entrevistas o proporcionar información a los medios de comunicación.
- k. En las diferentes áreas y/o edificios según se indique en los diferentes servicios, las personas que en calidad de visitantes requieran ingresar a los inmuebles para realizar algún trámite oficial o asunto de carácter personal, deberán registrarse en la caseta de vigilancia, indicando su nombre, empresa de la que proviene y área y servidor público a visitar. Para tal efecto, deberá entregar una identificación con fotografía a fin de que se le proporcione un gafete de visitante, el cual deberá portar durante el tiempo que permanezcan dentro de las instalaciones.
- l. Se negará el acceso al inmueble a toda persona que se encuentre bajo los efectos de bebidas alcohólicas o estupefacientes, así como también a aquellas que pretendan realizar actividades de venta o publicidad de cualquier artículo o proselitismo a favor de algún partido político u organismo privado, sin previa autorización.
- m. Se prohíbe la entrada al inmueble a toda persona que porte cualquier tipo de arma, explosivo o artefacto que pudiera provocar daño a los servidores públicos o bienes de los visitantes.
- n. Toda persona que acceda a las instalaciones del inmueble, tiene la responsabilidad de hacer buen uso de las mismas, tales como sanitarios, fachadas, pisos, etc. en el entendido que aquella que sea sorprendida efectuando un daño intencional a ellas, será reportada y se le levantará un acta administrativa.
- o. En casos de emergencia, tales como amenaza de bomba, incendio, etc. todo el personal deberá atender al pie de la letra, las indicaciones que le dé el personal de seguridad a fin de desalojar de manera rápida y ordenada las instalaciones.
- p. Los supervisores serán los responsables de que su personal respete y cumpla estrictamente las disposiciones que en materia de seguridad se establecen en este documento, la falta de observancia de estas medidas por parte de algún empleado, será motivo de la aplicación de las sanciones establecidas por el Proveedor.
- q. El personal de vigilancia efectuará recorridos periódicos en las instalaciones y estacionamientos con el objeto de verificar que todo se encuentre en perfecto orden.
- r. El personal de vigilancia mantendrá el servicio de seguridad en los inmuebles y accesos de las instalaciones de las áreas y/o edificios gubernamentales del Ayuntamiento las 24 horas y durante la vigencia del contrato.

UNIFORMES Y ACCESORIOS NECESARIOS

No.	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CARACTERÍSTICAS
1	Uniformes* Pantalón , camisa con el logo de la empresa, chaleco multifuncional, gorra y botas de piel	Juego	Ropa de algodón. Bota táctica
2	Fornitura	Pieza	
3	Esposas	juego	Equipo de protección personal
4	Bastón retráctil	Pieza	Equipo de protección personal
5	Equipo de comunicación	pieza	En buen estado de funcionamiento
6	Lámpara	pieza	En buen estado de funcionamiento
7	Gas pimienta	pieza	



Gobierno Municipal Zapotlán el Grande, Jalisco

Administración 2021-2024

PENALIZACIONES Y DEDUCTIVAS

1.- La falta de asistencia de su personal, será motivo de la aplicación de una sanción consistente en la cantidad que resulte de dividir el costo mensual del servicio entre el número de operarios y esta última entre 30 (TREINTA) días, multiplicados por el número de inasistencias, mismo que será aplicado a la factura correspondiente al periodo de que se trate.

Garantías de calidad (no aplica) sin embargo el proveedor se obliga y deberá responder por las responsabilidades que surjan por hechos omisiones de la prestación de servicios en términos de la Ley.

Lugar donde será el punto de encuentro para la distribución del servicio: Dirección General de Seguridad Pública Municipal, en Francisco Arias y Cárdenas Número 25, colonia Hijos Ilustres, CP. 49052, Zapotlán el Grande, Jalisco.

OTRAS CONDICIONES

El personal designado por el proveedor para el cumplimiento del objeto del contrato se entenderá relacionado laboralmente única y exclusivamente con la parte que lo contrató, comisionó, designó o empleó, por lo que en ningún caso podrá considerarse al municipio de Zapotlán el Grande Jalisco, como patrón sustituto, solidario o intermediario de dicho personal; en consecuencia, acepta que el único patrón y responsable de las obligaciones de carácter laboral y de seguridad social que se deriven de la normatividad aplicable en la materia, frente al personal designado para la prestación del servicio; motivo por el cual el prestador se obliga a liberar de cualquier reclamación y responsabilidad indemnizatoria total o parcial, que surja durante la prestación de servicios y/o que sobre el particular se llegase a presentar durante las jornadas de trabajo respecto de sus vigilantes.